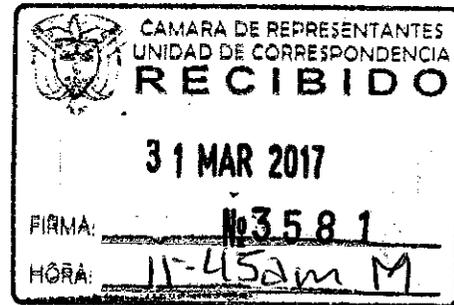


Bogotá, D.C., miércoles, 29 de Marzo de 2017.

Doctor  
**BENJAMIN NIÑO FLOREZ**  
Secretario Comisión Segunda  
Cámara de Representantes  
Cra 8 No. 8-68 Piso 5  
Bogotá, D. C.



**Asunto:** Respuesta

Señor Secretario:

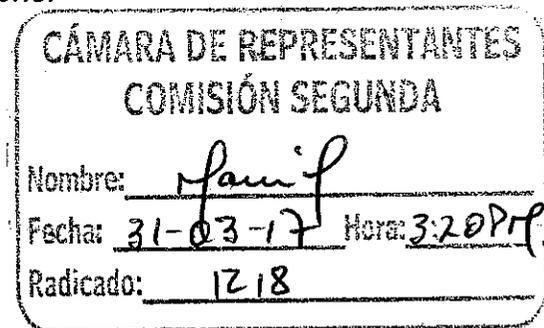
En virtud de la Proposición No 40 presentada por la Honorable Representante Tatiana Cabello, allegada a esta Entidad el veintitrés (23) de marzo de 2017, en la cual se adjunta cuestionario para el debate de control político sobre la Situación de seguridad en la ciudad de Bogotá, este Ministerio, en los asuntos de su competencia, de manera atenta, adjunta copia de la respuesta remitida por la Subdirección de Infraestructura del Ministerio del Interior.

Cordialmente,

  
**JUAN FERNANDO CRISTO BUSTOS**  
Ministro del Interior

Anexos: Catorce (14) folios

Elaboró: Subdirección de Infraestructura  
Consolidó: Dirección de Asuntos Legislativos  
Revisó: Subdirectora de Infraestructura- Secretaria General



Sede correspondencia Edificio Camargo, Calle 12B No. 8- 38  
Conmutador. 2427400 – Sitio web [www.mininterior.gov.co](http://www.mininterior.gov.co)  
Servicio al Ciudadano [servicioalciudadano@mininterior.gov.co](mailto:servicioalciudadano@mininterior.gov.co) - Línea gratuita 018000910403  
Bogotá, D.C. – Colombia – Sur América

**MEMORANDO**

**MEM17-15154-SIN-4020**

Bogotá, D.C., miércoles, 29 de Marzo de 2017

**PARA:** Doctora MARIA FERNANDA RANGEL ESPARZA, SECRETARIA GENERAL; Doctor OSCAR CADENA PLATA, DIRECTOR DE ASUNTOS LEGISLATIVOS.

**DE:** Subdirección de Infraestructura

**ASUNTO:** Respuesta Memorandos MEM17-14335-DAL -3200 del 24 de marzo de 2017 y MEM17-14460-SEG-4000 del 27 de marzo de 2017 – Respuesta derecho de petición- Congreso de la Republica.

Cordial saludo,

En atención a los memorandos del asunto, en donde el señor Benjamín Niño Flórez, Secretario General de la Comisión Segunda de relaciones Exteriores, Comercio Exterior Defensa y Seguridad Nacional, del Congreso de la República de Colombia, por medio del cual solicita respuesta al cuestionario dirigido al doctor Juan Fernando Cristo, nos permitimos darle contestación de la siguiente manera:

*“1. Dentro de la estrategia de seguridad “VIVE SEGURO VIVE EN PAZ- cobertura total en ciudades Capitales con sistemas de video vigilancia 2015-2018” ¿qué número de cámaras de vigilancia tiene estimadas para la vigencia 2017, para ser asignadas a la ciudad de Bogotá?”*

La estrategia de seguridad VIVE SEGURO, VIVE EN PAZ, busca mediante una nueva y moderna tecnología, hacer valer el derecho a la seguridad que tenemos todos los ciudadanos, y apoyar la lucha contra la delincuencia concentrada en las capitales de departamento.

La cobertura en las ciudades capitales y el número de cámaras estimadas, son definidas por las entidades territoriales con apoyo de la Oficina de Telemática de la

Policía Nacional, quienes exponen ante el comité del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad SIES (conformado por el Ministerio de Defensa, Ministerio de Hacienda, DNP y Ministerio del Interior) cuáles son las ciudades con mayor ocurrencia de delitos tales como, hurto de vehículos, hurto de celulares, homicidios, extorción, hurto de residencias, tráfico de estupefacientes y porte ilegal de armas; para que posteriormente las ciudades interesadas realicen la presentación de dichos proyectos para su Viabilización.

Una vez viabilizado el proyecto se presenta a consideración del comité SIES para aprobación de recursos y se procede a realizar las contrataciones del caso. El criterio y número de cámaras finales, se establece conforme a los resultados de estudios y diseños contratados.

El Distrito Capital presentó al Ministerio del Interior, el proyecto denominado: FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PARA BOGOTÁ, con radicado No. RAD-2017-01.504-GPV del 14 de febrero de 2017, en el cual solicitan cofinanciación con recursos del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana FONSECON para 200 cámaras de seguridad por un valor de \$8.263.995.718.

El 21 de febrero de 2017, se realizó evaluación inicial del proyecto por parte del grupo de viabilización del Ministerio del Interior y se solicitó al Distrito documentación necesaria para el proceso de Viabilización; así mismo se han realizado mesas de trabajo con el propósito de acordar parámetros de formulación del proyecto, de cámaras, entre ellos, los componentes técnicos y ajustes a la cantidad del número de cámaras, hasta el momento no han sido presentados los documentos para continuar con la Viabilización, por lo cual el 28 de marzo de 2017 mediante correo electrónico, se reiteró al Distrito Capital la urgencia de realizar los ajustes al proyecto.

*“2. Cuál es el presupuesto asignado para Bogotá en temas de seguridad para la vigencia 2017? ( la información en valores y porcentajes)”*

El Presupuesto del Ministerio del Interior- Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana FONSECON no está dividido por municipios o departamentos; las entidades territoriales, presentan proyectos para el Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad SIES al Ministerio del Interior; una vez se ha verificado el cumplimiento del proyecto con la totalidad de los requisitos y la factibilidad de su ejecución, se emite el respectivo concepto de viabilidad y el Comité Técnico SIES (conformado por el Ministerio de Defensa, Ministerio de Hacienda, DNP y Ministerio del Interior) estudia los

proyectos de acuerdo con las condiciones de seguridad o convivencia ciudadana prioriza y asigna los recursos.

*“3. Frente a los criterios que son tenidos en cuenta para la asignación de Cámaras de Seguridad con apoyo de la Oficina de telemática de la policía Nacional, sírvase informar si para la presente vigencia se tiene presupuestada la asignación de cámaras de seguridad para Bogotá considerándose que esta adentro de las ciudades con mayor nivel de inseguridad y comisión de actos delictivos”.*

El Ministerio del Interior tiene como compromiso hacer cumplir las políticas en materia de infraestructura para propiciar la seguridad y la preservación de la convivencia ciudadana y tiene como objetivos estratégicos, apoyar el orden público y seguridad de las entidades territoriales a nivel nacional, a través del desarrollo de proyectos de infraestructura que apoyen el Orden Público y la Seguridad Ciudadana.

El marco normativo para la ejecución de los proyectos SIES, se encuentra en el documento CONPES 3437 de 2006, el Decreto 4708 del 30 de noviembre de 2009, el Decreto 4366 de 2006 y la resolución No 0368 de 2014 por la cual se adopta el reglamento interno del Comité Técnico del Sistema Integrado de Emergencias SIES, el cual señala:

*“Artículo 1. Comité Técnico del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad-SIES: El Comité Técnico del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad-SIES- creado mediante Decreto 4708 de 2009, es una instancia que tiene por objeto estructurar un plan de ejecución, teniendo en cuenta el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de “Gasto de Mediano Plazo”.*

*Artículo 2. Integrantes: El Comité Técnico estará integrado así:*

- a) El Ministro del Interior o su delegado, quien lo presidirá;*
  - b) El Ministro de Hacienda y Crédito Público o su delegado;*
  - c) El Ministro de Defensa Nacional o su delegado;*
  - d) El Director del Departamento Nacional de Planeación o su delegado;*
- Parágrafo. El Comité podrá invitar a servidores públicos o particulares y/o a expertos que se considere necesario para el cabal cumplimiento de sus funciones.*

*Artículo 3. Funciones del Comité. De acuerdo con el artículo 4º del Decreto 4708 de 2009, el Comité Técnico tendrá las siguientes funciones:*

- 1. Estructurar la financiación del SIES, para lo cual evaluará posibilidades de cooperación internacional u operaciones de crédito.*

2. *Escoger los municipios en los cuales el proyecto será financiado en su totalidad por la Nación.*
3. *Determinar los proyectos SIES y sus adiciones, que serán financiados o cofinanciados, de conformidad con lo establecido en el Decreto 4366 de 2006 y demás normas que lo modifiquen o adicionen.*
4. *Evaluar y estructurar las vigencias futuras, en el evento que se requieran y solicitar al Ministerio del Interior para que adelante el trámite pertinente.*
5. *Establecer su reglamento interno.*
6. *Todas las demás que sean propias de la naturaleza específica de su actividad.*

*Artículo 4. Presidente. El Comité será presidido por el Ministro del Interior o su delgado, quien desarrollará las siguientes funciones:*

1. *Dirigir las reuniones del Comité.*
2. *Convocar, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, a reuniones ordinarias y extraordinarias del Comité;*
3. *Adoptar el Reglamento Interno del Comité, así como las modificaciones que se hagan al mismo.*
4. *Las demás funciones que se requieran para el buen funcionamiento del Comité y que estén acordes a la naturaleza de esta dignidad.*

*Artículo 5. Secretaría Ejecutiva. La Secretaría Ejecutiva del Comité estará a cargo del Subdirector (a) de Infraestructura del Ministerio del Interior o su delegado y ejercerá las siguientes funciones:*

- a) *Apoyar al Comité Técnico en la promoción y coordinación de las acciones dirigidas al cumplimiento de sus funciones;*
- b) *Convocar a las entidades que conforman el Comité para efectuar las reuniones ordinarias o extraordinarias, previa solicitud del Presidente o de cualquiera de sus miembros.*
- c) *Orientar y preparar los soportes técnicos para el cumplimiento de las funciones propias del Comité.*
- d) *Hacer seguimiento a las tareas que se adquieran en las reuniones del Comité.*
- e) *Elaborar las actas de las reuniones y someterlas a aprobación de los miembros del Comité.*
- f) *Todas las demás que sean afines a su actividad.”*

El decreto 4366 de 2006 “por el cual se regula la operatividad de los Sistemas Integrados de Emergencias y Seguridad, SIES” en su artículo 1ª señala : “Los departamentos y municipios podrán solicitar la financiación o cofinanciación de proyectos de Sistemas Integrados de Emergencias y Seguridad (SIES), siempre y

*cuando garanticen su administración y sostenimiento, al Ministerio del Interior y de Justicia - Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Fonsecon) bajo los parámetros señalados para el efecto, condición que deberá quedar consignada en los respectivos convenios interadministrativos que se celebran con cada una de las entidades solicitantes para la ejecución de los proyectos”.*

En desarrollo de lo anterior tenemos que los proyectos SIES los formulan las entidades territoriales con acompañamiento de las Oficinas de Telemáticas Regionales y Nacional y los presentan al Ministerio del Interior; estos proyectos, una vez cumplen con los requisitos para su viabilización, son presentados al Comité Técnico SIES para su priorización y aprobación de recursos. Una vez que se implementen los proyectos, es la Policía Nacional quien opera los sistemas y son ellos los que manejan la información adquirida con el fin de combatir y prevenir el delito.

*4. Sírvase informar, ¿Cuáles fueron los criterios por los cuales el Ministerio del Interior rechazó las diferentes propuestas presentadas por el Distrito para la asignación de Cámaras de Seguridad para Bogotá?*

Bogotá presentó al Ministerio del Interior en la vigencia 2016, un ( 1 ) proyecto denominado: **“FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PARA BOGOTA”**, con radicado No. RAD-2016-000500-GPV del 10 de junio 2016, se expidió ficha de evaluación de fecha 16 de junio de 2016 para la realización de ajustes por parte del Distrito de los siguientes requisitos:

- Carta de presentación del proyecto y solicitud de cofinanciación.
- Acta de posesión.
- Copia cédula de ciudadanía
- Copia RUT de la Entidad.
- Autorización a contratar
- Cofinanciación aportada por la Entidad Solicitante
- Aval de la Policía Nacional al proyecto
- Certificación de disponibilidad de personal y autorización de la intervención del espacio para el centro de control.
- Formato FONSECON – PROYECTO SIES.
- Certificado de compromiso de mantenimiento y sostenibilidad.
- Permiso o autorización para intervenir el espacio público.
- Carta de la empresa comercializadora de energía para la instalación del Sistema CCTV.
- Plano de localización del centro de control SIES

- Plano del Municipio donde se detalla la ubicación de los puntos de cámara (proyectos CCTV).

El Distrito Capital no subsanó lo requerido y en la vigencia 2016 no presentó más proyectos relacionados con Cámaras de Seguridad.

Atentamente,



**ÁNGELA MARÍA LÓPEZ GUTIÉRREZ**  
Subdirector de Infraestructura (E).

Anexo lo enunciado en ( ) folios

Elaboró: Ángela Jaramillo – Jorge Mario Espinosa  
Revisó: Marianela Gutierrez C.  
Aprobó: Ángela María López Gutiérrez

TRD: 4020